

REPUBLICA DE COLOMBIA



DEPARTAMENTO DEL QUINDIO

DECRETO NUMERO 0385 DE 197
(5 AGO. 1935)



"Por el cual se expide el Código Departamental de Policía"

EL GOBERNADOR DEL DEPARTAMENTO DEL QUINDIO, en uso de las facultades que le confieren los artículos 194 de la Constitución Nacional; 127 del Código de Régimen Político y Municipal; en especial de las otorgadas por las Ordenanzas Nos. 14 de 1983 y 01 de 1984; oído el concepto favorable de la comisión asesora;

D E C R E T A :

ARTICULO 1o. El Código Departamental de Policía del Quindío, quedará así:

PARTE PRIMERA

LIBRO PRIMERO

DISPOSICIONES GENERALES

TITULO PRELIMINAR

ARTICULO 1o. Naturaleza del Derecho de Policía: El Derecho de Policía, como función especializada del Estado que se ejerce bajo los lineamientos de los decretos Nos. 1355 de 1970, 522 de 1971 y normas complementarias, tiene por objeto la conservación del orden público interno, previniendo y eliminando las perturbaciones a la seguridad, tranquilidad, salubridad, moralidad, ecología y ornato públicos (art. 2o. D.2137/83).

ARTICULO 2o. Función esencial del Derecho de Policía: El Derecho de Policía como rama especializada tiene funciones esenciales, cumpliendo labores de prevención, educativas y sociales (art. 9o., idem.).

ARTICULO 3o. La Policía está instituída para proteger a los habitantes del territorio colombiano en su libertad y en los derechos que de ésta se derivan,
